CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1399 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINISTRO MED S.A.S LUIS HERMIDES MORENO.

OBJETO:	**SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y APOYO LOGISTICO, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD, DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026.**
CONTRATISTA:	**LUIS HERMIDES MORENO** C.C. 12.127.237de Neiva – Huila. Nit. 12127237-9
VALOR DEL CONTRATO:	**NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Diez (10) de agosto de 2026

En Neiva, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026, se reunieron **GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ**, director de prospectiva en calidad de supervisor del contrato y **LUIS HERMIDES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.237de Neiva – Huila, como contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **contrato de suministro No. 1399 de 2026.**
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy, diez (10) días del mes de agosto de 2026.

GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva.
Supervisor

LUIS HERMIDES MORENO
Contratista

Proyectó: Sandra Sarmiento Parra
Contratista
Departamento Administrativo de planeacion

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva